



DECRETO N° 1002 /

TEMUCO, 22 JUL. 2013

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-24410
Actividad Económica	:	HOSPEDAJE COMERCIAL ( PROHIBE VENTA Y/O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Código Actividad	:	551.090
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	MANUEL BULNES 1221
Nombre Del Contribuyente	:	ARROYO CONTRERAS CAROLINA ANDREA Y OTRO
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Nombre Rep. Legal	:	ARROYO VERA IVAN CARLOS
Rut Rep. Legal	:	
Fecha De Solicitud	:	17/07/2013
Otorgación N°	:	283
Fecha	:	17/07/2013
Rol Avalúo	:	310 -38

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS